



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00008380- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 10/22 para la PROVISIÓN DE ALCOHOL A GRANEL SEGÚN NORMATIVA ANMAT (LEY N° 16463) QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE ACUERDO A NORMA ISO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 41/22 de la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (orden 20) se autorizó la contratación de la firma PORTA HNOS. S.A. a los fines de que se trata por la suma total de \$ 11.868.000 (Art. 1°);

Que el Art. 2° del citado resolutorio dispone que la erogación será atendida con Fuente 12, Recursos Propios de ese Laboratorio, el Art. 3° conforma la Comisión de Recepción y el Art. 5° solicita autorización para que la correspondiente orden de compra sea suscripta por el Director de Administración y Finanzas de esa dependencia;

Que la empresa en cuestión cuenta con las certificaciones ISO y FSSC 22000 y no existe sustituto conveniente de la misma en el mercado, como lo señala en su Informe Técnico agregado al orden 5 la Dirección de Producción del L.H.D. y lo acredita la empresa con la documental acompañada a su presentación del orden 13;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su informe del orden 24 señala que no hay observaciones respecto al tipo de trámite llevado a cabo;

Que en igual sentido se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-69803-E-UNC-DGAJ#SG (orden 27);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Decreto 1023/01 en su Art. 25, Inc. d) Ap. 3, del Decreto 1030/16 en su Art. 17 y de la Ord. HCS 5/13 en su Art. 2, Inc. V, Ap. b), y sus modificatorias y complementarias,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 10/22 de la empresa PORTA HNOS. S.A. (CUIT 30-50109993-3) para la PROVISIÓN DE ALCOHOL A GRANEL SEGÚN NORMATIVA ANMAT (LEY N° 16463) QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE ACUERDO A NORMA ISO por la suma total de \$ 11.868.000 (once millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), la que será afrontada con fondos provenientes de los Recursos Propios (Fuente 12) del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Sr. Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Cr. Gustavo E. Cutri, la suscripción de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv